



OTROS  
DOCUMENTOS

---

2019



# Cómo exportar productos lácteos a Indonesia

Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Yakarta

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS  
DOCUMENTOS

7 de noviembre de 2019  
Yakarta

Este estudio ha sido realizado por  
Eva González Fernández

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Yakarta

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



# Índice

1. Introducción	4
2. Cómo exportar productos lácteos a Indonesia paso a paso	5
2.1. Autorización del establecimiento	5
2.1.1. Procedimiento	5
2.2. Certificación halal	6
2.3. Registro del acuerdo comercial con el socio local	6
2.4. Registro de los productos en el BPOM	7
2.5. Solicitar una licencia de importación (SRP)	9
2.5.1. Procedimiento	9
2.6. Solicitar un permiso de importación (SPI)	10
2.6.1. Procedimiento	10
2.7. Tramitación del registro ante la Aduana y cumplimiento de las obligaciones aduaneras	11
3. Otras consideraciones prácticas	12
3.1. Implicaciones de la elección de un importador local	12
3.2. Situación de los productos lácteos europeos en la disputa por el aceite de palma	13
4. Información de interés	14
4.1. Enlaces de interés	14
4.2. Ferias	14

# 1. Introducción

Para poder exportar productos lácteos a Indonesia hay que cumplir una serie de requisitos impuestos por las autoridades del país. Este proceso es largo y complejo, lo que dificulta la importación de este tipo de productos. Sin embargo, desde 2016 España cuenta con un sistema simplificado para obtener la autorización de establecimientos de productos lácteos, lo que supone un ahorro de tiempo y recursos y otorga una **ventaja a los exportadores españoles de este sector**.

El proceso para que se puedan importar productos lácteos procedentes de España cuenta con varias etapas en las que intervienen tanto KESMAVET (Dirección General de Salud Animal) como el BPOM (Agencia Nacional de Control de Drogas y Alimentos) y el Ministerio de Comercio.

## PROCESO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS A INDONESIA

*Etapas del proceso y regulación aplicable a cada una de ellas*

1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Autorización del establecimiento</b></li> <li>• Decreto Gubernamental n.º 34/2016</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificación halal</b></li> <li>• Ley n.º 33/2014, en vigor desde el 17 de octubre de 2019</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación del importador/distribuidor</b></li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro del acuerdo comercial con el importador/distribuidor</b></li> <li>• Decretos del Ministerio de Comercio 11-M-DAG/PER/3/2006, n.º 27/2012 y n.º 59/2012</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro del producto en el BPOM</b></li> <li>• Decreto n.º 27/2017 del BPOM (Agencia Nacional de Control de Drogas y Alimentos)</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Licencia de importación (SRP) del Ministerio de Agricultura</b></li> <li>• Decretos 26/PERMENTAN/PK.450/7/2017, 30/PERMENTAN/PK.450/7/2018 y 42/2019</li> </ul>
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permiso de importación (SPI) del Ministerio de Comercio</b></li> <li>• Regulación n.º 29/2019 del Ministerio de Comercio</li> </ul>
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tramitación del registro ante la Agencia de Aduanas de Indonesia y cumplimiento de las obligaciones aduaneras</b></li> <li>• Regulación n.º 179/2016 del Ministerio de Finanzas y regulación del director general de aduanas n.º PER-04/BC/2017</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## 2. Cómo exportar productos lácteos a Indonesia paso a paso

### 2.1. Autorización del establecimiento

#### 2.1.1. Procedimiento

El decreto gubernamental [n.º 34/2016](#) y la regulación [23/PERMENTAN/PK.210/5/2018](#) establecen que para exportar productos lácteos a Indonesia es obligatorio obtener la autorización de KESMAVET (Dirección General de Salud Animal), institución dependiente del Ministerio de Agricultura.

De acuerdo con la legislación vigente, para obtener esta autorización todo aquel establecimiento que quiera exportar productos de origen animal al país debe someterse previamente a una evaluación documental y a una auditoría *in situ* realizada por personal de KESMAVET.

Sin embargo, en octubre de 2016, España consiguió la aprobación del país para la exportación de productos lácteos mediante un **sistema simplificado** que evita la necesidad de realizar la auditoría física de las plantas, **siendo ahora sólo necesario superar la revisión documental**. Este proceso simplificado supone un significativo ahorro temporal y en costes; además, muy pocos países han obtenido esta aprobación, por lo que las empresas españolas del sector cuentan con una ventaja respecto a otras compañías extranjeras.

Para superar la revisión documental es necesario que los nuevos establecimientos cumplimenten la documentación que solicita [KESMAVET](#) y que está disponible en este [enlace](#). Asimismo, estos documentos deben remitirse al Ministerio de Agricultura de España ([exportacionanimal@magrama.es](mailto:exportacionanimal@magrama.es)) para su preaprobación y sellado. El propio Ministerio se encargará de realizar el envío de la documentación a KESMAVET, junto a una *cover letter* (carta de presentación) a favor de la compañía. Una vez recibida la documentación, es preciso realizar el pago de las tasas de revisión documental, cantidad que asciende a 15.600.000 IDR, en el edificio C del Ministerio de Agricultura de Indonesia, en la séptima planta.

KESMAVET procede a realizar las revisiones documentales cuatro veces al año (en marzo, junio, octubre y diciembre). Tras el análisis por parte del *Director of Veterinary Public Health*, y en caso de que se supere el análisis documental, se produciría la aprobación del establecimiento exportador.

Para más información acerca de este procedimiento se puede consultar el siguiente enlace:



<https://servicio.magrama.gob.es/cexgan/publico/publico/Buscador.aspx>

Las empresas actualmente autorizadas para exportar lácteos a Indonesia pueden verse en el siguiente enlace:

<http://cexgan.magrama.es/Establecimientos/ListalIndonesiaLacteos.pdf>

## 2.2. Certificación halal

**Todos los productos lácteos consumidos en Indonesia deben estar en posesión de un certificado halal**, ya que este tipo de productos está incluido en la conocida como “lista de riesgo”.

Por otro lado, la regulación [n.º 33 de 2014](#), que ha entrado en vigor el 17 de octubre de 2019, ha **modificado radicalmente el sistema de certificación halal**. Además de establecer la obligatoriedad de que todos los productos alimenticios indiquen si son *halal* o *haram*, el responsable de la certificación halal en Indonesia es ahora el BPJPH (*Halal Product Assurance Organizing Agency*), una nueva institución dependiente del Ministerio de Asuntos Religiosos, y no el MUI (*Majelis Ulama Indonesia*). Este organismo tiene potestad para fijar los estándares aplicados para el halal, la formación y control de los auditores y el establecimiento y renovación de los acuerdos de acreditación con organismos de certificación internacionales, entre otros. Por otro lado, el MUI continuará siendo la mayor autoridad religiosa del país y emisor único de las *fatwas*.

Recientemente el Gobierno ha aprobado la Ley [n.º 31 de 2019](#), en la que se remarca de nuevo la obligatoriedad de que todos los productos alimenticios, bebidas, medicinas, cosméticos, químicos, productos genéticamente modificados y productos de consumo estén certificados como *halal* o *haram*. Sin embargo, los detalles sobre productos específicos, el empaquetado, etiquetado y otros requisitos serán tratados en posteriores decretos complementarios que aún no han sido aprobados, por lo que el futuro de cómo se va a tratar el tema de la certificación halal en el país es aún incierto.

Por el momento, la información que se ofrece al respecto es poco clara. No obstante, todo parece indicar que las instituciones extranjeras, que actualmente no tienen potestad para certificar como halal productos finales, tendrán la oportunidad de ser acreditadas para certificar todo tipo de productos. En consecuencia, el proceso para exportadores de productos lácteos podría ser mucho **más sencillo y económico**.

## 2.3. Registro del acuerdo comercial con el socio local

El registro de acuerdos comerciales en Indonesia es **obligatorio**, e implica la entrega de cierta información legalizada, la visita del Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia en España a las instalaciones del exportador, y ciertos trámites adicionales llevados a cabo por el importador en el Ministerio de Comercio de Indonesia. Entre la documentación necesaria se incluye el

nombramiento de un **agente o distribuidor** mediante la denominada **Letter of Appointment** (carta de nombramiento). Dado que el importador realizará los esfuerzos del proceso de registro, por lo general exigirá que en este documento se le dé exclusividad para los productos que vaya a registrar.

Según el artículo 2 del [decreto del Ministerio de Comercio n.º 11/2006](#), los acuerdos de distribución de importadores indonesios con exportadores extranjeros deben ser registrados, tras haber sido previamente legalizados por el Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia en España.

Una vez se ha negociado un acuerdo entre un intermediario indonesio y una empresa española, se debe solicitar la denominada **Carta de referencia para la expedición del certificado de registro de agentes o distribuidores** en la Embajada de Indonesia en España. El proceso de obtención de esta es complejo e implica facilitar cierta documentación, parte de la cual debe estar **legalizada**<sup>1</sup>. Al no ser Indonesia firmante del Convenio de La Haya, el reconocimiento de documentos debe legalizarse por la vía diplomática o consular.

Una vez se ha obtenido la citada carta de referencia, se puede proceder a la solicitud del registro de agentes o distribuidores en el Ministerio de Comercio de Indonesia.

## 2.4. Registro de los productos en el BPOM

**Todos los productos alimenticios procesados y los aditivos deben ser registrados ante el BPOM** (Agencia Nacional de Control de Drogas y Alimentos, <https://www.pom.go.id/new/>) para poder ser distribuidos en territorio indonesio.

El proceso viene articulado en la regulación [27 de 2017 del BPOM](#), y es significativamente **lento** (entre 4 meses y 1 año). Este registro es único y, por regla general, es el importador el que se encarga de tramitarlo. Tiene una validez de 5 años, y la renovación puede solicitarse hasta un año antes de la fecha de expiración.

Para poder obtener el registro, el BPOM exige que se cumplan una serie de **requisitos administrativos**:

- Número de Identificación del importador.
- Informe con los resultados de la auditoría de los centros de distribución.
- Certificado GMP/HAACP/ISO 22000/Risk Management Program (PMR) Charter o certificados similares acreditados por la autoridad competente.
- Escritura de constitución de la empresa del importador.
- *Letter of Appointment* de la empresa exportadora.
- Certificado Sanitario del país de origen.

<sup>1</sup> La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado (definición del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España).

- Carta de autorización del productor para registrar productos alimenticios procesados.

Respecto a los requisitos técnicos, hay **cuatro niveles de riesgo** que influirán en la revisión de la solicitud.

Para determinar el nivel de riesgo debe aportarse la siguiente información:

- El consumidor al que va dirigido el producto.
- Información sobre el grado y tiempo de los productos alimenticios esterilizados y empaquetados o procesados con un proceso aséptico.
- Información sobre el proceso de irradiación o modificación genética que han seguido algunos alimentos.
- Información sobre el proceso de ozonización, pasteurización y nuevas tecnologías no convencionales.
- Información sobre el almacenamiento en frío.
- Información sobre el valor nutricional del producto.
- Información acerca de los aditivos que contiene el producto.
- Uso de determinadas materias primas.

Una vez el BPOM recibe esta información, clasificará el producto en uno de los siguientes niveles:

- **Muy bajo:** producto que contiene pocos ingredientes, no contienen aditivos, no contienen derivados animales, y el procesamiento ha sido mínimo (pasta, miel, aceite de oliva, verduras congeladas, etc.).
- **Bajo:** jamón, salchichas, fideos instantáneos, cereales, *snacks* que contienen queso, *crackers*, salsas, zumos, otros aditivos, etc.
- **Medio:** alimentos procesados que son sometidos a un proceso de esterilización, pasteurización, irradiación, productos orgánicos, organismos genéticamente modificados (GMO), bebidas alcohólicas, sabores.
- **Alto:** alimentos dirigidos a un tipo de consumidor muy específico como alimentos para bebés, comida dirigida a mujeres embarazadas, alimentos específicos para dietas especiales, etc.

En el caso de los **productos lácteos**, la mayoría entran dentro de la categoría de **riesgo medio**. En consecuencia, será necesario entregar una serie de documentos adicionales, que variarán en función del producto de que se trate, pudiendo ser necesario aportar el diseño de la etiqueta, información sobre el proceso de producción, composición proteínica del producto, etc.



### ETAPAS DEL PROCESO DE REGISTRO EN EL BPOM



Fuente: Elaboración propia a partir de EIBN (2019).

## 2.5. Solicitar una licencia de importación (SRP)

### 2.5.1. Procedimiento

Una vez se ha obtenido la autorización por parte de Kesmavet y la empresa española ha encontrado un importador para que comercialice los productos de la compañía en Indonesia y los ha registrado en el BPOM, es preciso que **el importador solicite una licencia de importación (SRP) al Ministerio de Agricultura y un permiso de importación (SPI) al Ministerio de Comercio.**

Los requisitos para obtener la licencia de importación figuran en las regulaciones [26/PERMENTAN/PK.450/7/2017](#), [30/PERMENTAN/PK.450/7/2018](#) y 42/2019 del Ministerio de Agricultura. La licencia de importación puede solicitarse en cualquier momento del año. Los permisos de importación tienen una validez de seis meses.

El artículo 40 de la regulación n.º 42/2019 estipula todos los requisitos que el importador debe cumplir para obtener la licencia de importación:

- Nombre, dirección y número de identificación fiscal del importador.
- Dirección de los almacenes donde se mantienen los productos refrigerados.
- Número y fecha de la carta en la que se solicita la licencia.
- País de origen de los productos importados.

- Número de identificación del importador.
- Código arancelario y descripción de los productos. Debe incluirse el total de kilogramos que se importan para cada partida arancelaria.
- Fecha de entrada de los productos.
- Propósito de uso de los productos importados.

Toda la documentación debe ser remitida vía *online* a través del portal *Indonesia National Single Window* (<http://www.insw.go.id>). Si el proceso de revisión tiene un resultado positivo, se emitirá la licencia y el importador podrá solicitar el permiso de importación (SPI) al Ministerio de Comercio.

## 2.6. Solicitar un permiso de importación (SPI)

### 2.6.1. Procedimiento

Una vez concedida la licencia en el Ministerio de Agricultura, la legislación dictamina que el importador debe solicitar el permiso de importación (SPI) no más de tres meses más tarde de la fecha de concesión de esta. Los permisos tienen una **validez de seis meses**.

Todo lo relativo a este proceso está regulado por el [Decreto n.º 29/2019](#), una nueva regulación que sustituye al Decreto [n.º 59/M-DAG/PER/8/2016](#) y sus posteriores enmiendas [n.º 13/M-DAG/PER/2/2017](#), [n.º 20/2018](#) y [n.º 65/2018](#).

De acuerdo con el artículo 13 de la regulación n.º 29/2019, para obtener el permiso el importador debe presentar la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la sociedad del importador.
- Número de identificación del importador.
- Documentos que prueben que el importador dispone de almacenes y de medios de transporte que preserven la cadena de frío. En caso de que el producto lácteo que se importe no requiera de refrigeración, no será necesario presentar estos.
- Haber obtenido la licencia de importación del Ministerio de Agricultura.
- Haber obtenido el número de registro de los productos que se desee importar en la Agencia Nacional de Control de Drogas y Alimentos (BPOM).

De acuerdo con la legislación, una vez se ha recibido la documentación, el Ministerio de Comercio aprobará o rechazará la solicitud en un plazo de 2 días laborales. Si la respuesta es positiva, el importador tendría todos los permisos necesarios para importar la mercancía.

## 2.7. Tramitación del registro ante la Aduana y cumplimiento de las obligaciones aduaneras

Para poder despachar la mercancía en el puerto de llegada, es preciso que el importador esté registrado en la Dirección General Aduanera de Indonesia. Este proceso puede solicitarse por vía electrónica, ya sea en la plataforma que el *Directorate General of Customs and Excise* pone a disposición de los usuarios (<http://www.beacukai.go.id>) o a través del portal *Indonesia National Single Window* (<http://www.insw.go.id>).

De acuerdo con el artículo 5 del decreto n.º 04/2017, una vez se ha obtenido una carta del *Directorate General of Tax* confirmando la validez del número de identificación fiscal (*Nomor Pokok Wajib Pajak*, NPWP) y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el importador puede remitir a las autoridades indonesias la **solicitud de registro aduanero**.

Cuando se presenta la solicitud de registro aduanero, el importador debe incluir una copia de los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la empresa.
- Documentos que prueben el control del importador sobre la compañía.
- El número de identificación del importador (*Angkia Pengenal Importir*, API).
- Documento identificativo de los propietarios de las empresas y de los directores generales. En el caso de aquellos que tengan la ciudadanía indonesia, deberán aportar el documento de identidad (*Kartu Tanda Peduduk*, KTP) y, si son extranjeros, el pasaporte y el permiso de trabajo para trabajadores foráneos (*Izin Memperkerjakan Tenaga Kerja Asing*, IMTA).
- El número de identificación fiscal (NPWP) de la empresa.
- Certificado que demuestre la propiedad de todas las cuentas bancarias registradas a nombre de la compañía.
- En caso de que la solicitud de registro no haya sido realizada por los propietarios o la dirección de la empresa, será preciso estar en posesión de un poder notarial que cumpla las leyes y regulaciones de Indonesia.
- Carta de registro de aduanas, siguiendo el formato indicado en el Anexo II de la regulación del Director General de Aduanas n.º PER-04/BC/2017.

Si la solicitud es aceptada, esta será revisada por los agentes de aduanas. Una vez realizado este proceso, la solicitud será enviada al Director General de Aduanas, que determinará la aprobación o la denegación del registro en un plazo de un día laborable desde la fecha en que ha recibido la solicitud.

Una vez se ha conseguido la aprobación del registro, se garantiza el despacho de la mercancía.

## 3. Otras consideraciones prácticas

### 3.1. Implicaciones de la elección de un importador local

La selección de un importador es fundamental para introducir productos lácteos con éxito en Indonesia. Es importante conocer cuáles son los volúmenes de mercancía que maneja, si dispone de presencia en todo el país o sólo en regiones localizadas, si dispone de almacenamiento en frío, etc.

En primer lugar, es necesario comprobar que **el importador esté registrado y cuente con una licencia para poder importar**. Existen dos tipos, por un lado, la licencia que se otorga a los importadores que adquieren productos del extranjero para transformarlos en Indonesia (**API-P**) y, por otro, la que se concede a aquellos importadores que adquieren el producto y lo comercializan directamente en el país sin transformarlo (**API-U**). Puede que el empresario indonesio se presente como importador ante una empresa extranjera, pero si no cuenta con los permisos pertinentes no podrá retirar la mercancía de la aduana ni comercializarla de forma legal en Indonesia. En consecuencia, esta situación supone un riesgo innecesario, y se aconseja verificar con las autoridades aduaneras indonesias que el importador seleccionado puede adquirir y distribuir productos provenientes de terceros países.

Por otro lado, puede darse la situación en la cual el importador cuente con una licencia API-P y no con una licencia API-U y que venda los productos lácteos a comercios minoristas. Esta práctica es ilegal y, en caso de que las autoridades indonesias lo descubran, pueden surgir problemas tanto para el importador como para el exportador.

Además, disponer de un **acuerdo comercial que garantice la seguridad del exportador** es primordial si se quieren evitar problemas *a posteriori*. Se recomienda que los derechos y obligaciones de ambas partes estén perfectamente definidos en el acuerdo escrito y se deje muy claro en el contrato que al final del periodo este dejará de tener efecto.

Otro de los aspectos que debe cuidar el empresario español es **verificar que el importador efectivamente dispone de almacenamiento en frío y que mantiene la cadena de frío mientras distribuye el producto**. Ha habido casos en los que, una vez se han efectuado todos los trámites y el importador comienza a comercializar el producto, el exportador se da cuenta de que sus productos no llegan en condiciones óptimas a los comercios minoristas porque el socio local no dispone de los medios adecuados para preservar la cadena de frío en el transporte.

Por último, como la tarea de comprobar la legitimidad y la idoneidad del importador puede resultar ardua, la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Yakarta puede ayudar al empresariado español mediante un **servicio personalizado**. Las buenas relaciones que se mantienen con las asociaciones de importadores de productos alimenticios de Indonesia y la experiencia en el mercado indonesio pueden facilitar en gran medida la labor de **búsqueda de clientes adecuados**.

Pueden consultarse los servicios personalizados que ofrece ICEX en el siguiente enlace:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/presentacion/index.html>

### 3.2. Situación de los productos lácteos europeos en la disputa por el aceite de palma

Durante el mes de agosto de 2019 el Gobierno indonesio **ha prohibido la importación de productos lácteos procedentes de la Unión Europea**. Pese a no existir ninguna regulación escrita al respecto, el Ministerio de Comercio anunció a los importadores de mayor peso en el sector que tenían que cesar la relación comercial con sus clientes europeos y buscar proveedores alternativos. Esta medida es una represalia en respuesta al Acto delegado de la Unión Europea (UE), que indica los criterios a aplicar con relación a la nueva Directiva UE de Energías Renovables (RED II). Dicha directiva podría limitar las importaciones de biodiesel procedente del aceite de palma porque retiraría el apoyo público que realiza la UE dentro de su política de apoyo a energías renovables, una situación que perjudicaría a países como Indonesia o Malasia.

No obstante, **la prohibición sólo afecta a productos finales dirigidos al consumidor final** y la venta a los importadores que cuenten con la licencia API-P continúa estando permitida. Por lo tanto, los exportadores españoles pueden introducir en el mercado **productos lácteos destinados al uso industrial** (leche en polvo, suero en polvo, etc.).

No es posible determinar durante cuánto tiempo impondrá esta medida el Gobierno indonesio, pero **parece poco probable que se mantenga a largo plazo** dada la dificultad de encontrar productos sustitutivos de los europeos y la oposición de los importadores, que han invertido en la imagen de marca y en aumentar las ventas de sus socios europeos y ahora deben presentar al consumidor indonesio otras marcas comerciales distintas, con la inversión que ello conlleva y la dificultad para que la población adquiera el nuevo producto cuando no saben nada acerca de este. Asimismo, el principal impulsor de esta medida fue el ministro de Comercio Enggartiasto Lukita, recientemente relevado de su cargo por Agus Suparmanto. En consecuencia, **cabe la posibilidad de que el nuevo ministro no siga esta línea de represión contra los productos europeos**.



## 4. Información de interés

### 4.1. Enlaces de interés

- Documento explicativo sobre el proceso de registro de productos en el BPOM

[https://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Retail%20Product%20Registration%20Guide%20for%20Imported%20Food%20and%20Beverages%20\\_Jakarta\\_Indonesia\\_6-29-2018.pdf](https://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Retail%20Product%20Registration%20Guide%20for%20Imported%20Food%20and%20Beverages%20_Jakarta_Indonesia_6-29-2018.pdf)

- Base de datos oficial de regulaciones del Ministerio de Agricultura:

<https://goo.gl/Pejy3y>

- Base de datos oficial de regulaciones del Ministerio de Comercio:

<https://goo.gl/vV5x3U>

- Indonesia National Trade Repository (INSW):

<http://intr.insw.go.id/>

En esta página web oficial puede encontrarse información sobre las medidas arancelarias y no arancelarias que impone Indonesia.

### 4.2. Ferias



#### FOOD & HOTEL INDONESIA

<b>Descripción:</b>	Feria dedicada a la alimentación, bebidas y equipos de catering. Es la feria más importante del sector.
<b>Próxima edición:</b>	Del 28 al 31 de julio de 2020.
<b>Expositores (2018):</b>	1.611 de 47 países.
<b>Dimensión (2018):</b>	37.244 m <sup>2</sup>
<b>Lugar:</b>	Yakarta o Bali, un año en cada localización.
<b>Web:</b>	<a href="http://www.foodhotelindonesia.com/">http://www.foodhotelindonesia.com/</a>
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:info@pamerindo.com">info@pamerindo.com</a>
<b>Teléfono:</b>	+62-21 2525320



### SIAL INTER FOOD INDONESIA

<b>Descripción:</b>	Feria de alimentación y bebidas. Desde 2015 cuenta con un acuerdo de cooperación con SIAL que ha dotado al evento de un carácter internacional.
<b>Próxima edición:</b>	Del 13 al 16 de noviembre de 2019.
<b>Expositores (2018):</b>	1.100.
<b>Visitantes (2018):</b>	Más de 50.000.
<b>Lugar:</b>	Yakarta Internacional Expo (JIExpo) en Kemayoran.
<b>Web:</b>	<a href="http://sialinterfood.com">http://sialinterfood.com</a>
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:info@kristamedia.com">info@kristamedia.com</a>
<b>Teléfono:</b>	+62-21 6345861



### FOOD INGREDIENTS ASIA

<b>Descripción:</b>	Feria dirigida al sector de la alimentación y las bebidas que pretende unir a profesionales de todo Asia. Como tiene lugar en Bangkok y Yakarta cobra una especial relevancia para estos mercados.
<b>Próxima edición:</b>	Del 9 al 11 de septiembre de 2020 en Yakarta, Indonesia.
<b>Visitantes (2018):</b>	20.142.
<b>Expositores (2018):</b>	891.
<b>Lugar:</b>	Yakarta o Bangkok, un año en cada localización.
<b>Web:</b>	<a href="https://www.figlobal.com/asia-thailand/">https://www.figlobal.com/asia-thailand/</a>
<b>Contacto:</b>	Mediante la propia web.

# ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

**Ventana Global**

900 349 000 (9 a 18 h L-V)  
informacion@icex.es

[www.icex.es](http://www.icex.es)



**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones